

REGLAMENTO DE BECAS 2026-2028

Julio 2026

ANTECEDENTES

La Fundación Rodrigo Montes de Oca, I. A. P., es una Institución de Asistencia Privada, fundada en 1958.

Nuestras oficinas se encuentran en la Ciudad de México en la calle de Concepción Beistegui 1958-2 Col. Narvarte Oriente CP 03023 Alcaldía Benito Juárez el teléfono 55 5682 1549 correo electrónico frmo1958@gmail.com. Su órgano de gobierno es un Patronato comprometido con el buen funcionamiento, operatividad y cumplimiento de su misión.

MISIÓN: “Contribuir a que los niños, niñas y adolescentes mexicanos, descubran en la formación académica una vía para mejorar sus condiciones de vida”.

VISIÓN: “Ser un eslabón para mejorar el nivel educativo en México que conlleve un cambio en la sociedad”

I.- DEFINICIONES:

- A. FUNDACIÓN: Se refiere a la FUNDACION RODRIGO MONTES DE OCA, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA.
- B.- BECA: Ayuda económica a estudiantes de primaria y secundaria
- C.- BECARIO: Persona que disfruta de una beca para estudio.
- D.- SOLICITANTE: Es la persona que solicita una beca.
- E.- RESPONSABLE DEL BECARIO: Persona que tiene a su cargo al solicitante, debe ser la madre, el padre o el tutor, sera quien asuma el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en este reglamento.
- F.- RENOVACIONES: Es la actualización de la información de un becario
- G.- NUEVA BECA: Otorgamiento por primera vez a un solicitante de una beca a un nuevo becario.
- H.- PLATAFORMA: Programa informático digital que utiliza la Fundación para el registro de los solicitantes y becarios.
- J.- CUENTA BANCARIA BBVA (BANCOMER): Número de cuenta otorgado por el banco y nombre del titular.
- K.- TITULAR DE CUENTA BANCARIA: Debe de ser la madre, el padre en ausencia de la madre o el tutor en caso de ausencia de madre y padre.

II.- BASES REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

- 1.- La convocatoria para renovación se lanza el día 15 de agosto de cada año y cierra el día 31 del mismo mes.
- 2.- La convocatoria para nuevas becas se lanza el día 1 de septiembre de cada año y concluye el 15 del mismo mes.
- 3. El número total de becas otorgadas no deberá exceder el número establecido en el presupuesto anual del ejercicio del año en curso.
- 4. No podrán ser becados más de dos miembros de la misma familia en línea directa.
- 5. Todas las renovaciones que cumplan los requisitos serán aprobadas.

III.- REQUISITOS PARA RECIBIR UNA BECA:

La FUNDACIÓN otorgará una beca a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

A.-Nivel primaria:

- Estudiante de primaria
- Promedio mínimo de 8.0 en todas y cada una de sus materias.
- Escasos recursos económicos.
- Estudiar en escuela oficial o en escuela propiedad de una Institución de Asistencia Privada.

REGLAMENTO DE BECAS 2026-2028

- Llenar por completo la solicitud electrónica que envía la Fundación por correo electrónico y subir todos los documentos requeridos a lo largo del proceso en línea.

B.- Nivel secundaria:

- Estudiante de 6° de primaria, becado por la Fundación al momento de solicitar la beca y haberla recibido por lo menos desde 5° de primaria.
- Promedio mínimo de 8.0 en todas y cada una de las materias.
- Escasos recursos económicos.
- Aplicar para estudiar secundaria en escuela oficial o propiedad de una Institución de Asistencia Privada.
- Llenar por completo la solicitud electrónica que envía la Fundación por correo electrónico y subir todos los documentos requeridos a lo largo del proceso en línea incluyendo su solicitud de preinscripción a secundaria.

C.- Secundarias Rodrigo Montes de Oca de San Alejo Ixtapan de la Sal, y San Martín Texmelucan, Puebla

- Estudiante de 6° de primaria o de 1° o 2° de secundaria.
- Promedio mínimo de 8 en todas y cada una de las materias.
- Escribir un correo electrónico a frmo1958@gmail.com manifestando su interés en ingresar a cualquiera de estos dos planteles.
- Adjuntar original y copia de sus calificaciones de 5° y 6° grados de primaria INDISPENSABLE.
- Adjuntar preinscripción para ingresar a cualquiera de estos dos planteles.
- Llenar por completo la solicitud electrónica que envía la Fundación por correo electrónico y subir todos los documentos requeridos a lo largo del proceso en línea, **esto en tiempo y forma.**

IV. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER O RENOVAR UNA BECA

A.- Obtener por primera vez una beca:

1. Enviar al correo de la Fundación frmo1958@gmail.com su interés por obtener una nueva beca.
2. A vuelta de correo, todos los solicitantes recibirán una liga para acceder al formato de solicitud formal de beca.
3. Llenar por completo la solicitud en línea para obtención de una beca.
4. Adjuntar electrónicamente la documentación que se indica a lo largo del proceso de solicitud de beca.
5. El periodo de recepción de solicitudes para nuevas becas corre del 1 al 15 de septiembre y se cierra al completarse el número de nuevas becas disponibles determinadas por la Fundación.
6. La resolución a la solicitud la recibirá cada estudiante en el correo electrónico que registró al llenar su solicitud, dentro de los 5 días hábiles posteriores al llenado de su solicitud. De no recibirla por ese medio, favor de notificarlo al teléfono de la Fundación 55 5682 1549 o al correo electrónico frmo1958@gmail.com.
7. De ser otorgada la beca, el alumno recibirá por correo un número de becario. Es MUY IMPORTANTE conservar este número ya que con él se harían todas las aclaraciones pertinentes. Este número será el mismo durante toda la vida del becario dentro de la Fundación.

B.- Renovar una beca:

1. El 15 de agosto se enviara al correo registrado en la plataforma la liga personalizada para acceder al formato de renovación de beca. Esta liga es PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
2. Descargar el recibo de beca del año escolar anterior, firmarlo, escanearlo y subirlo al espacio designado para este documento dentro de la misma liga recibida por correo.
3. Llenar el cuestionario en línea para renovación de beca.
4. Adjuntar electrónicamente la documentación que se indica a lo largo del proceso de renovación de beca.
5. El periodo de Renovación de Becas concluye el 31 de agosto de cada año, sin excepcion alguna.
6. La resolución a la renovación de beca la recibirá cada becario en el correo electrónico que registró al hacer su solicitud, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su aplicación. De no recibirla por ese medio, favor de notificarlo al teléfono de la Fundación 55 5682 1549 o al correo electrónico frmo1958@gmail.com

La beca se renovará para el siguiente ciclo escolar siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Promedio de 8 en todas y cada una de las asignaturas.

REGLAMENTO DE BECAS 2026-2028

2. Se ratifiquen los datos del estudio socioeconómico en línea.
3. Se complete, en tiempo y forma, el proceso de renovación en línea.

DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE LLENAR/ENVIAR EN LÍNEA PARA TRÁMITE DE BECA O RENOVACIÓN

	<u>Primaria</u>		<u>Secundaria</u>	
	Primera vez	Renovación	Solicitud	Renovación
Estudio Socioeconómico (1)	X			
Acta de nacimiento	X			
CURP	X			
Boleta de calificaciones (2)	X	X	X	X
Solicitud de beca (3)	X	X	X	X
Pre inscripción en secundaria (4)			X	
INE vigente de la Madre y del Padre	X	(A)	(A)	(A)
Comprobante de domicilio (5) (A)	X	(A)	(A)	(A)
Comprobante de ingresos reciente (6)	X	X	X	X

- (1) Formato en línea elaborado por la Fundación, y al que se tiene acceso a través de la liga que se envía por correo electrónico a cada becario una vez lanzada la convocatoria e iniciada la temporada de recepción de solicitudes de nuevas becas.
 - (2) Esta boleta en todos los casos debe ser emitida por la SEP, correspondiente al año escolar inmediato anterior, y con promedio superior a 8.0 (ocho) en todas las materias.
 - (3) La Fundación proporcionará la solicitud a través de la plataforma electrónica DDOC.
 - (4) Presentar copia de solicitud de inscripción a secundaria oficial o pertenecientes a una Institución de Asistencia Privada.
 - (5) Luz, teléfono, agua, predial, recibo de rentas y/o constancia municipal de asentamiento vigente
 - (6) El comprobante de ingresos puede ser:
 - Recibo de sueldo emitido por una empresa o un particular.
 - Si tiene un negocio propio: comprobante por escrito en el que conste la cantidad que gana mensualmente. Deberá estar firmado por dos testigos, anexando INE de los mismos y un número telefónico donde se les pueda localizar.
 - Si es campesino: comprobante del Municipio con el monto que se percibe, aclarando el período en que lo recibe. Deberá estar firmado en original por el Presidente Municipal o Delegado Municipal, y sellado por la oficina de gobierno.
 - Comprobante del lugar donde trabaja que especifique su ingreso mensual, firmado por el Patrón. Este documento debe contener los datos del Patrón (teléfono, dirección y copia del INE).
- (A) Sólo en caso de existir un cambio de tutor o domicilio respecto al año escolar anterior.

EL PROCESO DE RENOVACIÓN Y NUEVAS BECAS SE REALIZA EXCLUSIVAMENTE EN LINEA. NO SE ACEPTAN SOLICITUDES NI DOCUMENTOS POR OTRA VIA QUE NO SEA LA LIGA ENVIADA POR CORREO PARA ESE FIN.

EL PERIODO ASIGNADO PARA AMBOS PROCESOS CORRE DURANTE EL TIEMPO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO. DESPUES DE LAS FECHAS ESPECIFICADAS, SE CIERRA EL SISTEMA, POR LO TANTO, YA NO ES POSIBLE INGRESAR SOLICITUDES, ACLARACIONES, DOCUMENTOS ETC.

V.- MONTO DE LA BECA.

El monto mensual de la beca que otorga la Fundación para el ciclo escolar 2024-2025 es de:

Estudiante de primaria \$363.00 (trescientos sesenta y tres pesos 00/100) mensuales

Estudiante de secundaria \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100) mensuales

REGLAMENTO DE BECAS 2026-2028

VI.- FORMA DE ENTREGA.

La Fundación entregará la beca por medio de transferencia bancaria a más tardar los días 15 de cada mes, durante 10 meses a partir de septiembre del ciclo escolar correspondiente.

Nuevos becarios - En el mismo correo electrónico en el que se informa que la beca fue aprobada, se darán las indicaciones para acudir al banco a tramitar una cuenta. Una vez tramitada dicha cuenta se debe subir a la plataforma la caratula del contrato bancario. La liga para subir esta carátula viene en el mismo correo de aceptación.

VII.- OBLIGACIONES.

Antes del 15 de diciembre, enviar por medio de la plataforma uno de los siguientes documentos:

- a) Última boleta de calificaciones del ciclo actual.
- b) Carta firmada por el director de la escuela en la que haga constar que está asistiendo regularmente a clases.

Como enviarlos:

- A través de la liga personalizada que se envía al correo de cada becario el 1º de diciembre de 2024.

Comprobante de recepción de los documentos:

- Cuando se reciben los documentos en la base de datos, se le envía un correo electrónico al becario confirmando la recepción. De no recibir ese correo, el becario deberá enviar nuevamente la documentación, UTILIZANDO LA MISMA LIGA. De continuar el problema, comunicarse al 55 5682 1549.

NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN ES CAUSA DE LA PÉRDIDA DE LA BECA.

VII.- CAUSALES DE PERDIDA DE BECA.

1. No haber enviado comprobante de estudios (última boleta o carta del director de la escuela) antes del 15 de diciembre del año escolar en curso.
2. No cumplir con los requisitos de la renovación.
3. Cambio de escuela oficial a escuela de paga, que no sea Institución de Asistencia Privada.
4. Deserción escolar: tiene la obligación de informar a la FUNDACIÓN.
5. Fallecimiento del becario.
6. Alteración de documentación o presentar cualquier documento apócrifo o falso.
7. No realizar el procedimiento en línea o no subir la documentación en tiempo y forma.
8. No completar el procedimiento en línea o subir documentación incompleta.
9. Mala conducta en el plantel.
10. Aceptar cualquier tipo de cargo en la cuenta de beca ya sean seguros, pago de créditos etc.
11. No presentar comprobante de ingresos que reúna los requisitos especificados en este reglamento.
12. Cualquier otra irregularidad grave que se presente y que a juicio de la FUNDACIÓN amerite suspender la beca

La beca es personal e intransferible.

Una vez perdida la beca no hay oportunidad de volver a obtener otra para el mismo becario.

La Fundación tendrá derecho en todo momento a exigir que se le compruebe la aplicación de los recursos de la beca.

**EL PRESENTE REGLAMENTO, REVISADO Y APROBADO EN EL AÑO 2026,
SUSTITUYE A TODAS LAS VERSIONES ANTERIORES DEL MISMO.**